FUNCIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMPUTEL SYSTEM SAS N° 267/2018.

Entre los suscritos, ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA, identificada con cédula de ciudadanía N° 31'874.227 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en calidad de Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública, según Decreto N° 2052 de fecha 16 de octubre de 2015 y Acta de Posesión N° 058 del 20 de octubre de 2015, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución N° 1089 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará FUNCIÓN PÚBLICA, por una parte y por la otra, GERMÁN FREDDY ALEXANDER MURCÍA BARBOSA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79'597.596, quien obra como Representante Legal Suplente de la firma COMPUTEL SYSTEM SAS, constituida mediante escritura pública N° 0002665 de la Notaria 30 de Bogotá D.C., del 15 de septiembre de 1998, inscrita el 17 de septiembre de 1998 bajo el número 00649617 del Libro IX; que por acta N° 34 de la Junta de Socios del 30 de junio de 2013, inscrita el 22 de agosto de 2013 bajo el número 01758623 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPUTEL SYSTEM LTDA. por el de COMPUTEL SYSTEM SAS., identificado con el NIT Nº 830049916-4 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del día tres (03) de agosto de 2018 y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de sus funciones, tiene a cargo la formulación, instrumentalización, difusión, asesoría y evaluación de políticas públicas relativas a la modernización del Estado colombiano y el Buen Gobierno, tales como reformas organizacionales, fortalecimiento institucional, control interno, racionalización de trámites, gestión del empleo público, rendición de cuentas y control social, entre otras, funciones directamente relacionadas con el cumplimiento de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Paz, Equidad y Educación). 2) Que Función Pública pone a disposición de sus grupos de valor, Sistemas de Información (S.I) los cuales son desplegados sobre la plataforma de virtualización VMware, la cual permite aislar la operación de cada servicio de manera que la falla o rendimiento de un S.I no interfiera con los otros; de otro lado la virtualización permite el uso eficiente de nuestro parque tecnológico, es así como en apenas ocho (8) piezas de hardware (servidores) con dos (2) procesadores cada una, se han desplegado máquinas virtuales para ambientes de SIGEP 1 y 2, SUIT, SGI, Orfeo, Portales institucionales, Proactivanet y otros. 3) Que Función Pública tiene en la actualidad licencias y derechos de soporte para dieciséis (16) suscripciones al servicio de soporte VMware vShere 5 estándar y una (1) para la herramienta de gestión vCenter 5 estándar, dichas licencias fueron adquiridas a perpetuidad; sin embargo, el soporte de las mismas vence el diecinueve (19) de septiembre de 2018; por lo tanto, deben ser renovados para que la entidad cuente con el servicio de soporte por un (1)

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Linea gratuita 018000 917 770
Codigo Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

Con los servidores 60 años por los ciudadanos

año más; con la adquisición y la renovación de los derechos de soporte de los productos mencionados, también se recibe acceso a la descarga de las nuevas versiones de parches de seguridad y de mejoras, de manera que se cierren vulnerabilidades que puedan ser explotadas por ataques informáticos y se solucionen errores detectados en la plataforma que afectan la operación o el rendimiento, lo anterior con el objetivo de mitigar los riesgos y cumplir los Acuerdos de nivel de servicio. 4) Que el valor total del presupuesto para el presente proceso de selección asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($23'285.918) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de Inversión, Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de Información TICS", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 30718 de fecha 20 de junio de 2018, expedido por la Coordinadora (E) del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública. 5) Que de conformidad con el literal a), del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Función Pública, el día dieciséis (16) de julio de 2018, publicó en el SECOP II los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, así como el primer aviso de convocatoria del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. 6) Que durante el término de publicación del proyecto del pliego de condiciones y dentro del plazo establecido en el cronograma, se recibieron observaciones por parte de las firmas ASIC S.A.S y TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A., las cuales fueron respondidas en la fecha estipulada en el cronograma y publicadas en la plataforma del SECOP II. 7) Que la Entidad publicó el día veintisiete (27) de julio de 2018, el segundo aviso de convocatoria junto con el pliego de condiciones, sus documentos anexos y la Resolución Nº 646 del veintisiete (27) de julio de 2018 y dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 005 de 2018, a partir del treinta (30) de julio de 2018, cuyo objeto es: "Contratar la suscripción al servicio de soporte para los productos VMware, detallados en las condiciones técnicas del presente documento". 8) Que durante el término de publicación del pliego de condiciones y dentro del plazo establecido en el cronograma, se recibió una observación extemporánea, razón por la cual el trece (13) de agosto de 2018, se expidió la Adenda N° 1. 9) Que el día diecisiete (17) de agosto de 2018, a las 11:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 005 de 2015, recibiéndose seis (6) ofertas de las firmas BLACK HAT ARCHETYPE SAS - BHA SAS, PC MICROS S.A.S, COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA LTDA, BUSINESSMIND

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Linea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

Con los servidores 60 años Por los ciudadanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMPUTEL SYSTEM SAS N° 267/2018.

COLOMBIA S.A. BMIND COLOMBIA S.A., TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S. y COMPUTEL SYSTEM SAS, de conformidad con la apertura del sobre en el SECOP II. 10) Que una vez verificados los requisitos y documentos técnicos habitantes, las firmas BLACK HAT ARCHETYPE SAS - BHA SAS, PC MICROS S.A.S, COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA LTDA, BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. BMIND COLOMBIA S.A., y COMPUTEL SYSTEM SAS, debían subsanar la ausencia de requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero, experiencia y documentos técnicos, así como el Anexo Ficha Técnica N° 2, cuyo informe fue publicado el día veintitrés (23) de agosto de 2018 en la Plataforma del SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que los proponentes conozcan el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. 11) Que dentro del término para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, la firma BLACK HAT ARCHETYPE SAS - BHA SAS, presentó observaciones a dicho informe, las cuales fueron respondidas en la fecha estipulada en el cronograma y publicadas en la plataforma del SECOP II, así mismo, las firmas PC MICROS S.A.S, BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. BMIND COLOMBIA S.A. y COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA LTDA., allegaron documentos mediante mensajes enviados los días veinticuatro (24), veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de 2018, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. 12) Que de la revisión de los documentos aportados para subsanar, la Entidad verificó que las firmas BLACK HAT ARCHETYPE SAS - BHA SAS y COMPUTEL SYSTEM SAS, no subsanaron la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que quedaron como no habilitadas. La firma PC MICROS S.A.S, aportó el formato único de hoja de vida, evidenciándose que dicho formato se encuentra debidamente ajustado, la libreta militar del Representante Legal; y la certificación de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, así mismo, las firmas COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA LTDA y BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. BMIND COLOMBIA S.A. aportaron el formato único de hoja de vida, cumpliendo así con los requisitos jurídicos exigidos y quedando habilitadas. 13) Que el Informe final de Verificación de Requisitos Habilitantes, se publicó el día el treinta (30) de agosto de 2018, en la Plataforma SECOP II. 14) Que dentro del término transcurrido entre la publicación del Informe final de Verificación de Requisitos Habilitantes y la fecha de la audiencia de la Subasta Electrónica, el día seis (6) de agosto de 2018, la firma COMPUTEL SYSTEM SAS, allegó la certificación de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, cumpliendo así con la totalidad de los requisitos habilitantes, mientras que la firma BLACK HAT ARCHETYPE SAS - BHA SAS, no allegó la totalidad de los documentos, quedando NO HABILITADA. por

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Linea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

Con los servidores 60 años por los ciudadanos

lo que se publicó nuevamente el Informe final de Verificación de Requisitos Habilitantes, el día el seis (6) de septiembre de 2018 en la Plataforma del SECOP II. 15) Que concluida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, el día siete (7) de septiembre de 2018, se realizó la Audiencia de Subasta Inversa Presencial y Adjudicación o Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 005 de 2018, con dos (2) de los cinco (5) proponentes habilitados. 16) Que durante el desarrollo de la Subasta, se recibieron tres (3) lances válidos, en el tercer lance el proponente identificado con la contraseña DELTA, se retiró y el único lance fue efectuado por el proponente identificado con la contraseña ZETA, el cual fue válido. 17) Que por lo anterior se tuvo en cuenta el lance, en donde el proponente identificado con la contraseña ZETA, que corresponde a la empresa COMPUTEL SYSTEM SAS, presentó una oferta económica, por valor de de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($20'810.000) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados al proceso. 18) Que revisada la oferta económica por el Comité Asesor Evaluador, se confirmó que ésta se ajusta al presupuesto oficial definido por la Entidad en el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones, razón por la cual dicho Comité, junto con el Comité de Contratación, recomendaron a la Ordenadora del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 005 de 2018, a la firma COMPUTEL SYSTEM SAS, identificado con el NIT: 830.049.916-4 y representada legalmente por el Señor GERMÁN FREDDY ALEXANDER MURCÍA BARBOSA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79'597.596, recomendación que fue açogida por la Ordenadora del Gasto mediante Resolución de Adjudicación N° 795 del siete (7) de septiembre de 2018. 19) Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del Juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). 20) Que la presente contratación se encuentra incluida en la línea N° 200 del Plan Anual de adquisiciones de la presente vigencia 2017. 21) que existe presupuesto para atender la presente contratación. 22) que en consecuencia las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Contratar la suscripción al servicio de soporte para los productos VMware, detallados en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar el documento de renovación de la suscripción expedido por el fabricante VMware, donde se relacione el derecho a usar los servicios de soporte básico por un (1) año, con derechos de actualización para las licencias VMware que posee Función Pública. 2) Efectuar el registro en la plataforma del fabricante, de los derechos de soporte para la totalidad de las licencias VMware que posee la entidad. 3) Brindar el soporte

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

Cuidar los servidores es cuidar a los ciudadanos
60 años

directamente del fabricante VMware, para la totalidad del licenciamiento VMware que posee Función Pública, con disponibilidad del soporte de nueve (9) horas por día, durante cinco (5) días a la semana (modalidad soporte básico). 4) Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 5) Presentar los informes que Función Pública solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual. 6) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca. 7) Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por Función Pública y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas. 8) Constituir las garantías que se establecen en este contrato. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios. 11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12) Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes. 13) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones y sus anexos, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($20'810.000) M/CTE, incluido IVA, y demás gastos asociados a la ejecución del Contrato. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: Función Pública cancelará el valor total del Contrato en un (1) único pago, previa entrega del documento de suscripción expedido por el fabricante VMware, donde se relacione el derecho a usar los servicios de soporte básico por un (1) año, con derechos de actualización para las licencias VMware que posee Función Pública, y efectuar el registro en la plataforma de los derechos de soporte para la totalidad de las licencias VMware que posee la entidad, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista, por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los bienes y servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO:

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Linea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

Con los servidores 60 años por los ciudadanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMPUTEL SYSTEM SAS N° 267/2018.

FUNCIÓN PÚBLICA como requisito previo para autorizar el pago, verificará que EL CONTRATISTA se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del veinte (20) de septiembre de 2018, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de pólizas, en todo caso el contratista deberá hacer el registro en la plataforma de Vmware y la entrega del documento de suscripción, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de ejecución del contrato. CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL: La obligación que asume FUNCIÓN PÚBLICA de cancelar el valor del presente Contrato, quedará subordinada a las apropiaciones y registros presupuestales, que de tales sumas serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Inversión, Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de Información TIC", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 30718 de fecha 20 de junio de 2018, expedido por la Coordinadora (E) del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública. CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales que rigen la materia, con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que dado el caso pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única, consistente en Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria o Contrato de Seguro contenido en una Póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o Entidad Bancaria, en formato para entidades estatales, a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, (NIT 899.999.020-7), en las cuantías y términos que se señalan a continuación: A. Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. B. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única, durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena que FUNCIÓN PÚBLICA haga efectivas las cláusulas penal pecuniaria y de caducidad de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Linea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

60 años

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMPUTEL SYSTEM SAS N° 267/2018.

la Garantía Única pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización de FUNCIÓN PÚBLICA. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la Garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones respectivas. CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Contrato. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de FUNCIÓN PÚBLICA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1) Recibir la remuneración por los servicios pactados en el presente Contrato. 2) Recibir la colaboración necesaria por parte de FUNCIÓN PÚBLICA, para ejecutar en debida forma el objeto del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE FUNCIÓN PÚBLICA: Está obligada a: 1) Ejercer vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato, en los términos establecidos en el presente documento. 3) Expedir la certificación de recibo a entera satisfacción, por parte del Supervisor del Contrato. 4) Efectuar a través del Supervisor del Contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, como requisito previo para el desembolso de los pagos del Contrato, de conformidad con la normativa vigente. 5) Comunicar al CONTRATISTA por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del Contrato, siempre y cuando se encuentren enmarcadas dentro del servicio contratado. 6) Prestar la colaboración necesaria para que EL CONTRATISTA pueda ejecutar en debida forma el objeto contratado. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE FUNCIÓN

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

Con los servidores por los ciudadanos 60 años

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMPUTEL SYSTEM SAS N° 267/2018.

PÚBLICA: 1) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, cuando aplique. 2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a FUNCIÓN PÚBLICA de manera legal o contractual, en caso de aplicar. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: FUNCIÓN PÚBLICA podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: FUNCIÓN PÚBLICA podrá imponer multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario, del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA , siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, FUNCIÓN PÚBLICA podrá hacer efectiva a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir FUNCIÓN PÚBLICA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente Contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo suscrito por las partes. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de FUNCIÓN PÚBLICA o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Linea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

Con los servidores 60 años por los ciudadanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMPUTEL SYSTEM SAS N° 267/2018

CONTRATISTA es independiente de FUNCIÓN PÚBLICA y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNCIÓN PÚBLICA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo; por lo tanto, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente Contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con FUNCIÓN PÚBLICA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y escrita de FUNCIÓN PÚBLICA. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a FUNCIÓN PÚBLICA, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en ejecución del contrato, FUNCIÓN PÚBLICA le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse, en los términos de ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá FUNCIÓN PÚBLICA, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y FUNCIÓN PÚBLICA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si las controversias no pueden ser resueltas de forma directa, las partes podrán acudir de común acuerdo a

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

Con los servidores 60 años por los ciudadanos

mecanismos alternativos de resolución de conflictos y en caso de no llegar a un acuerdo a la Jurisdicción Ordinaria. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones, FUNCIÓN PÚBLICA: contratos@funcionpublica.gov.co; EL CONTRATISTA: william.gomez@computelsystem.com. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: FUNCIÓN PÚBLICA ejercerá la Supervisión del presente Contrato, a través de un Profesional Especializado de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien en su defecto designe la Secretaría General de FUNCIÓN PÚBLICA. El Supervisor podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El Supervisor será responsable de: 1) Velar que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente Contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011. 2) Velar que se cumplan las obligaciones surgidas del presente Contrato por las partes. 3) Expedir oportunamente la constancia de recibo a satisfacción, para efectos del pago a EL CONTRATISTA. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cancele oportunamente los aportes a los que está obligado por concepto de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 5) Vigilar que las garantías se mantengan vigentes y en los términos exigidos en el presente Contrato. 6) Verificar la aprobación de la póliza y el registro presupuestal para dar inicio al Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: I) Los Estudios Previos, II) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, III) El Pliego de Condiciones, IV) Anexo N° 2 Especificaciones Técnicas. V) La Adenda N° 001, 002 y 003 de 2018; VI) Resolución de Apertura N° 646 de 2018; VII) La oferta presentada por EL CONTRATISTA el diecisiete (17) de agosto de 2018. VIII) La Resolución N° 795 de 2018 por la cual se adjudica el proceso; IX) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, y legalizado con el correspondiente registro presupuestal y aprobación de pólizas. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para su ejecución se hace necesario la correspondiente aprobación de la garantía y la existencia de la disponibilidad presupuestal. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización, no se debe dar inicio a la ejecución del presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Linea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

Con los servidores 60 años Por los ciudadanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMPUTEL SYSTEM SAS N° 267/2018.

retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos FUNCIÓN PÚBLICA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado las partes deben liquidar el presente Contrato. En caso que EL CONTRATISTA se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 17 SEP 2018

FUNCIÓN PÚBLICA

ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
Secretaria General

EL CONTRATISTA

GERMÁN FREDDY ALEXANDER MURCÍA BARBOSA
Representante Legal Suplente
COMPUTEL SYSTEM SAS

Proyecto: Lina Patricia Dimaté Benjumea – Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Sandra Yasmin Flórez Abril – Profesional Especializada de OTIC
Gloria Amparo Sandoval Mesa – Coordinadora (E) del Grupo de Gestión Contractual

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Linea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: eva@funcionpublica.gov.co

Con los servidores 60 años por los ciudadanos